

Por PROMPERÚ:

- Representante Titular: Especialista en Región, Oficina Macro Región Noroeste de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales.
- Representante Alterno: Asistente de Región II, Oficina Macro Región Noroeste de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales.

Por el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP:

- Representante Titular: Director (a) de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO).
- Representante Alterno: Director(a) del CITE Cuero y Calzado Trujillo.

Por el Gobierno Regional de Lambayeque:

- Representante Titular: Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Representante Alterno: Director (a) de Turismo y Artesanía.

Por el Sector Artesanal de la Región Lambayeque:

- Miembro Titular: Karla Cecilia Campos Silva.
- Miembro Alterno: Próspero César Carillo Santiago.

Por el Sector Turismo de la Región Lambayeque:

- Representante Titular: Gerente de la Cámara de Turismo de la Región Lambayeque - CADETUR Lambayeque.
- Representante Alterno: Jefe de Marketing de la Cámara de Turismo de la Región Lambayeque - CADETUR Lambayeque.

Por la Academia:

- Representante Titular: Director (a) del Instituto de Cultura de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Representante Alterno: Director (a) del Instituto Empresa Sociedad Universidad - IES de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 359-2015-MINCETUR, N° 123-2017-MINCETUR y N° 453-2018-MINCETUR.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité Directivo del Centro de Innovación Tecnológica Turístico - Artesanal CITE SIPAN del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1866239-1

**DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL**

Designan Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 37-2020-MIDIS/PNPDS-DE**

Lima, 11 de mayo del 2020

VISTOS:

El Memorando N°000139-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N°000106-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 081-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°000135-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 000043-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO. En ese sentido se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP, del Programa CONTIGO, el cargo de Asesora para la Dirección Ejecutiva, está considerado como cargo de confianza;

Que, teniendo en cuenta que la designación de la profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza vacante de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con RDE N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme se señala en el Memorando N° 0000135-2020-MIDIS/PNPDS-UA y el Informe N° 000106-2020-MIDIS/PNPDS-UA, y que dicho cargo se encuentra debidamente presupuestados conforme se señala en el Memorando N° 000081-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM;

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa

Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, que señala en el literal j) como funciones de la Dirección Ejecutiva, de la emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS de fecha 06 de abril del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la profesional Magister Marina Jackeline Vélez Ríos en el cargo de CAS de confianza de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa
en situación de pobreza - CONTIGO

1866291-1

Designan Coordinador de Recursos Humanos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 38-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 11 de mayo del 2020

VISTOS:

El Memorando N°000136-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N°000109-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N°080-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°000113-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 000044-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los

comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 91-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 14 de enero del 2020 se encarga temporalmente las funciones de la Oficina de Recursos Humanos contempladas en el artículo 15 del MOP del Programa CONTIGO, aprobado mediante Resolución Ministerial N°012-2020-MIDIS a la señora Maritza Pilar Paz Ramos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO. En ese sentido se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, del Programa CONTIGO, el cargo de Coordinador de Recursos Humanos, está considerado como cargo de confianza;

Que, teniendo en cuenta que la designación de la profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza vacante de Coordinador de Recursos Humanos del Programa CONTIGO, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con RDE N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, conforme se señala en el Informe N° 0000113-2020-MIDIS/PNPDS-UA y el Informe N° 000109-2020-MIDIS/PNPDS-UA, y que dicho cargo se encuentra debidamente presupuestados conforme se señala en el Memorando N° 080-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM;

Que, corresponde dejar sin efecto el Memorando N° 000091-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 14 de enero del 2020 mediante el cual se encarga temporalmente las funciones correspondientes a la Oficina de Recursos Humanos a la señora Maritza Pilar Paz Ramos, a partir de la designación en el cargo de Cas de confianza a la Coordinadora de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de